

**DIRECCION GENERAL DE GESTION INSTITUCIONAL**

Quito, 14 de octubre de 2009

Oficio No. **DGI-70-IEPI-2009**



Señor Doctor  
Jorge Luis González  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**Instituto Nacional de Contratación Pública**  
Jorge Washington y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Planta Baja  
Ciudad

Señor Director Ejecutivo:

De acuerdo al procedimiento de régimen especial de contratación directa establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 107 del Reglamento General de la LOSNCP, acompaño sírvase encontrar la Resolución No. 09-017 DGI-IEPI, para adjudicar a SEGUROS SUCRE S.A. para la contratación para emisión de una póliza de seguro de fidelidad colectiva incondicional, irrevocable y de cobro inmediato para caucionar a varios servidores del IEPI, suscrita por el Director General de Gestión Institucional del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual -IEPI-, el 12 de octubre de 2009, para su publicación.

Por la atención que se sirva dar, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Álvaro Molina  
**DIRECTOR GENERAL DE GESTION INSTITUCIONAL**



**Adjunto:** lo indicado

*Av. Republica 396 y Diego de Almagro  
Ed. Forum 300 8 piso  
Tlf. 2508030*



## RESOLUCIÓN No. 09-017 DGI-IEPI

### EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento que rige la contratación pública;

Que mediante Resolución No. 09-171 P-IEPI, de 11 de septiembre de 2009, el Presidente del IEPI, en calidad de máxima autoridad institucional, delegó al Ing. Álvaro Adrián Molina Galárraga, Director General de Gestión Institucional del IEPI, la facultad de autorizar el inicio, aprobar pliegos, suscribir invitaciones, sustanciar el procedimiento, resolver sobre la adjudicación, celebrar contratos, y en general, realizar cuantas actividades sean necesarias a fin de contratar bajo régimen especial a la compañía de Seguros Sucre S.A., para que emita las pólizas de seguro de fidelidad destinadas a cubrir las cauciones que, para responder el fiel cumplimiento de sus deberes, deben rendir los servidores del IEPI que están obligados legalmente a ello;

Que, conforme consta en la Resolución No. 09-171 P-IEPI, la máxima autoridad de esta institución dispuso que el IEPI contribuyera con el sesenta por ciento (60%) del pago de las primas de seguros a adquirirse en los casos de los servidores obligados a rendir caución, con cargo a la partida denominada "Seguros", No. 2009-234-0000-0000-20-00-000-001-570201-0000-002-0000-0000 acorde a lo establecido en el artículo 32 del *Reglamento para el registro y control de cauciones*

Que el artículo 107 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para la contratación de seguros se seguirá el procedimiento de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 96 y siguientes del Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos;

Que el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé el procedimiento de contratación entre entidades del sector público;

Que el IEPI ha realizado el procedimiento de régimen especial No. RE-IEPI-010-2009 para la contratación con Seguros Sucre S.A. de una póliza de seguro de fidelidad colectiva para caucionar a servidores del IEPI. Las especificaciones técnicas y condiciones de contratación se encuentran detalladas en los pliegos;

Que, una vez realizada la invitación la compañía Seguros Sucre S.A. presentó su oferta técnico-económica, la cual cumple con todos los requerimientos generales y técnicos determinados en los pliegos por esta entidad y que, por tanto, es conveniente para los intereses institucionales y nacionales;

Que esta contratación cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida, conforme

se desprende de la certificación No. 31, del 1 de octubre de 2009, emitida por el Experto Principal en Administración y Finanzas;

Que el presupuesto referencial de este procedimiento de contratación es de un mil seiscientos ochenta y siete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.687,60) más impuestos, valor que es inferior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el valor del Presupuesto Inicial del Estado;

Que se ha cumplido, en forma adecuada, con todos los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación para este tipo de contratación, conforme consta en los documentos que componen el procedimiento de régimen especial No. RE-IEPI-010-2009; y,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 99 de su Reglamento General;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar a SEGUROS SUCRE S.A. la contratación para emisión de una póliza de seguro de fidelidad colectiva incondicional, irrevocable y de cobro inmediato para caucionar a varios servidores del IEPI, cuyas especificaciones técnicas constan en la sección 3 de los pliegos, así como en la oferta técnica presentada en los términos y condiciones establecidos en los documentos precontractuales que componen el procedimiento de régimen especial No. RE-IEPI-010-2009. El valor de la prima será cancelado en un 60% por el IEPI y en el 40% por los caucionados.

**Artículo 2.-** Conforme consta en el numeral 4.1 de los pliegos, una vez notificada esta resolución de adjudicación se celebrará el respectivo contrato, el cual, acorde a lo dispuesto en la Disposición General Quinta del Reglamento de la LOSNCP, deberá observar el formato y los requisitos establecidos en la normativa especial que lo rige.

**Artículo 3.-** Acorde a lo establecido en el numeral 1.1.6 de los pliegos, la cobertura de la póliza de seguro deberá ser hasta un año después del cese de funciones de los caucionados.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en Quito, D.M., a los 12 días del mes de octubre del 2009.

  
 Ing. Álvaro Adrián Molina Galárraga  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL DEL IEPI





## INVITACIÓN

CONTRATACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. RE-IEPI-010-2009

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD COLECTIVA  
PARA CAUCIONAR A SERVIDORES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI.**

**Economista  
Oscar Herrera Gilbert  
Gerente General  
SEGUROS SUCRE S.A.  
Presente.-**

De acuerdo con los pliegos de régimen especial para la contratación entre entidades públicas y empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, elaborados por el INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-IEPI, aprobados mediante Resolución No. 09-015 DGI-IEPI, por el Ing. Alvaro Molina Galárraga, Director General de Gestión Institucional y delegado por el Presidente del IEPI mediante resolución No. 09-171-P-IEPI, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se invita a su entidad para que presente su oferta para la contratación de una póliza de seguro de fidelidad colectiva cuyo objetivo es caucionar a varios servidores del IEPI, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento de registro y control de cauciones* emitido mediante acuerdo No. 015-CG de la Contraloría General del Estado.

El monto total de cauciones o suma asegurada asciende a CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 105.475,00) y el valor presupuestado para el pago de la prima es de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.687,60) equivalente al uno punto sesenta por ciento del monto asegurado, y conforme al detalle que consta en la sección 3 de Especificaciones, más los impuestos de ley.

Con amparo en lo previsto en el artículo 32 del *Reglamento para registro y control de cauciones*, y a lo dispuesto por el Presidente del IEPI mediante Resolución No. 09-171 P-IEPI, de 11 de Septiembre de 2009, el pago de la prima se realizará en dos partes: en un sesenta por ciento con fondos provenientes del presupuesto del IEPI, con cargo la partida presupuestaria 2009-234-0000-0000-20-00-000-001-570201-0000-002-0000-0000, denominada *Seguros*, de acuerdo con la certificación emitida por la Unidad Administrativa – Financiera del IEPI No. 31, del 1 de octubre de 2009, y el cuarenta por ciento restante lo cubrirán los servidores caucionados.

Una vez recibida esta invitación, que será publicada en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), su representada podrá formular preguntas sobre el contenido de los pliegos, las cuales serán respondidas en la audiencia de preguntas y aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha establecida en el calendario.

Cecilia M  
X

La máxima autoridad del IEPI o su delegado, por iniciativa propia o a pedido de la entidad invitada, a través de aclaraciones, podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.

Conforme se encuentra previsto en el numeral 5 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su representada deberá presentar la oferta a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), hasta las 15H30 del día establecido en el calendario. Si aún el sistema no estuviese habilitado a esa fecha para la presentación de ofertas, ésta será recibida de forma física en papel, ante el Director General de Gestión Institucional del IEPI hasta las 17H00 del día establecido en el calendario del proceso;

El calendario de este procedimiento de contratación será el siguiente:

ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Entrega invitación	2 de octubre de 2009	16h00
Audiencia de preguntas y aclaraciones	7 de octubre de 2009	15h00
Fecha límite de recepción de la oferta	8 de octubre de 2009	17h00
Adjudicación estimada	12 de octubre de 2009	15H00

Por ser las partes entidades del sector público, este procedimiento es una contratación de régimen especial y se ceñirá a las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

El IEPI podrá adjudicar o declarar desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del invitado, acorde a lo establecido en el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento a la LOSNCP.

Quito DM, a 1 de octubre de 2009

Ing. Álvaro Molina Galárraga  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL





## SECCION 2

### Capítulo 1

#### INFORMACIÓN GENERAL

##### 1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**1.1.1.- Propósito y alcance.-** Este procedimiento tiene como propósito principal caucionar a los servidores del IEPI a fin de garantizar el cumplimiento específico de su cargo, así como el desempeño de cualesquiera otros deberes, comisiones o encargos temporales, o a los resultados de su gestión y las actuaciones de quienes les subroguen.

La póliza de seguro será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, y contendrá indispensablemente cláusulas especiales que se refieran a la obligación de su representada de cubrir el seguro hasta un año después del cese de funciones de los caucionados.

**1.1.2.- Presentación oferta técnica:** De conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP, la oferta deberá ser presentada mediante el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) en la fecha y hora establecida en el calendario. En el caso de que no se encuentre habilitada la página de compras públicas para el efecto, la oferta se deberá presentar en un sobre cerrado dirigido al Director General de Gestión Institucional del IEPI, cuya oficina está ubicada en la Av. República No. 396 y Diego de Almagro, en el Edificio FORUM 300, piso 8, en la misma fecha, hasta las 17h00.

**1.1.3.- Oferta económica:** La oferta económica que su representada presente deberá cubrir el cumplimiento específico de los cargos de los servidores caucionados, así como el desempeño de cualesquiera otros deberes, comisiones o encargos temporales, o a los resultados de su gestión y a los actos de quienes les subroguen. Deberá cubrir, también, el valor por impuestos fijados legalmente.

**1.1.4.- Calificación de ofertas:** Una vez recibida la oferta, la máxima autoridad del IEPI o su delegado la evaluará a fin de determinar la adjudicación del contrato.

**1.1.5.- Obligaciones del oferente:** Su representada deberá revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

**1.1.6.- Plazos:** Su representada tendrá la obligación de cubrir el seguro hasta un año después del cese de funciones de los caucionados y de comunicar a la Contraloría General y a la institución asegurada, con treinta días de anticipación, el vencimiento del contrato de seguro, conforme lo dispone el artículo 21 del Reglamento para registro y control de cauciones.

**1.1.7.- Moneda de Cotización y Pago:** El oferente deberá presentar su oferta en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**1.1.8.- Forma de pago:** El pago se efectuará en dos partes: el sesenta por ciento se realizará con cargo a la partida presupuestaria 2009-234-0000-0000-20-00-000-001-570201-0000-002-0000-0000, denominada *Seguros*, de acuerdo con la certificación emitida por la Unidad Administrativa – Financiera del IEPI No. 31, del 1 de octubre de 2009, y el cuarenta por ciento restante lo cubrirán los servidores caucionados.

## **CAPITULO 2**

### **ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LOS PLIEGOS**

#### **2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES**

**2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones:** Si el interesado luego del análisis de los pliegos detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá manifestarla en la audiencia de preguntas y aclaraciones prevista en el calendario de la invitación, la misma que se efectuará ante la máxima autoridad del IEPI o de su delegado.

**2.1.2.- Respuestas:** El IEPI emitirá las aclaraciones necesarias en la misma audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones:** La máxima autoridad del IEPI, o su delegado, podrá emitir aclaraciones o modificar los pliegos, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato.

#### **2.2. CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

**2.2.1.- Convalidación de errores de forma:** Las ofertas, una vez presentadas, no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, dentro del término que se conceda para el efecto en la misma petición.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Así mismo, dentro del período de convalidación el oferente podrá integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

## **CAPITULO 3**

### **PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN**

#### **3.1. PROCESO A SEGUIRSE**



El procedimiento a seguir en esta contratación es aquel determinado para el régimen especial de contratos entre entidades públicas, contenido en el artículo 107, numeral 1, y artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, supletoriamente las disposiciones establecidas para el régimen general, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del mismo cuerpo reglamentario.

## CAPITULO 4

### FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**4.1. Forma de la contratación:** Notificada la resolución de adjudicación, se celebrará el respectivo contrato, el cual, acorde a lo dispuesto en la Disposición General Quinta del Reglamento de la LOSNCP, observará el formato y los requisitos establecidos en la normativa especial que rige los seguros.

**4.2.- Adjudicatario Fallido:** Si dentro del plazo de quince días de realizada la adjudicación el adjudicatario se negare a suscribir el contrato dentro de este procedimiento de contratación, de conformidad lo establecido en el artículo 98 de la LOSNCP, el IEPI lo reportará al Registro de Incumplimientos del INCOP.

**4.3.- Administración de la contratación:** La Unidad de Gestión Administrativa Financiera del IEPI será la administradora del contrato celebrado entre las partes, con las facultades establecidas en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

## CAPITULO 5

### INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

#### 5.1. REQUISITOS MÍNIMOS

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como oferta:

- a) *Carta de Presentación y Compromiso*, según el modelo de estos pliegos (Formulario No. 1);
- b) *Datos Generales del Oferente* (Formulario No. 2 y Anexos);
- c) Impresión de la página web que le acredite como proveedor del sector público registrado ante el RUP (si lo tuviere o de lo contrario, copia certificada del nombramiento del representante legal);
- d) Descripción detallada de las características del objeto de contratación, conforme los requerimientos establecidos por el IEPI;
- e) Oferta económica;

- f) Detalle de documentos y modelo de formularios que deben ser presentados por los servidores que serán caucionados.

## **5.2. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:**

**5.2.1.- Forma física:** En caso de que la oferta técnica se presente físicamente y no por los medios electrónicos previstos en el Reglamento de la LOSNCP, el oferente presentará la oferta ante el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, conforme consta en el numeral 1.1.2 de estos pliegos. Los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados (numerados) y rubricados (firmados) por el oferente, en dos ejemplares: original y copia; (los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados ni rubricados). Todos los documentos que conforman la oferta técnica del ejemplar marcado como original, serán originales o copias certificadas por autoridad competente.

**5.2.2.- Idioma:** La oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en castellano.

**5.2.3.- Autenticación:** Todos los documentos conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces, o debidamente apostillados. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc., pueden estar en otro idioma. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

**5.2.4.- Excepciones a los Documentos:** No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

El oferente podrá presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen, ni se opongan a los pliegos.

## **CAPÍTULO 6**

### **RECHAZO DE LA OFERTA**

**6.1. Causas de Rechazo:** Luego de evaluados los documentos del sobre de la oferta técnica, el IEPI podrá rechazarla por las siguientes causas:

- a) Si no cumplieran los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de estos pliegos;
- b) Si se hubiera entregado la oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando la oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;

d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución de la contratación;

e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

**6.2. Causas para Descalificación de las Ofertas:** La oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

## **CAPÍTULO 7**

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

**7.1 Metodología de evaluación:** La evaluación de la oferta consistirá en la evaluación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas y de su conveniencia para los intereses institucionales.

## **CAPÍTULO 8**

### **RECLAMACIONES**

**8.1.** Para el evento de que el oferente o adjudicatario presente reclamos relacionados con su oferta respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en el Capítulo I (De las Reclamaciones) del Título V (De las Reclamaciones y Controversias) del Reglamento General de la LOSNCP.

## **Sección 3**

### **ESPECIFICACIONES**

No	NOMBRE	CARGO	CEDULA CIUDADANÍA	SUELDO UNIFICADO	25% SUELDO BÁSICO	FACTOR CAUCIONES	VALOR CAUCIONES	PRIMA	US \$	60%	40%
										IEPI	SERVIDOR
1	Ing. Alvaro Molina	Director de Gestión Insufuncional	091597628-6	2.600,00	650,00	34	22.100,00	1,60%	353,60	212,16	141,44
2	Lic. Luis Veintimilla	Experto Principal en Administración y Finanzas	171413153-7	2.400,00	600,00	34	20.400,00	1,60%	326,40	195,84	130,56
3	Econ. Betty Ruiz	Experta en Tesorería Asistente Administrativo en Finanzas	100133344-0	1.250,00	312,50	36	11.250,00	1,60%	180,00	108,00	72,00
4	Lic. Aida Guerra	Asistente Administrativo en Finanzas	171065616-4	880,00	220,00	36	7.920,00	1,60%	126,72	76,03	50,69
5	Econ. Holger Agila	Experto en Administración	110336972-2	1.250,00	312,50	26	8.125,00	1,60%	130,00	78,00	52,00
6	Sr. Martin Salas	Asistente Administrativo	171080005-1	880,00	220,00	26	5.720,00	1,60%	91,52	54,91	36,61
7	Ing. Julio Robalino	Experto en Presupuesto	160036553-8	1.250,00	312,50	24	7.500,00	1,60%	120,00	72,00	48,00
8	Dra. Katty Alban	Experta en Contabilidad	180293004-8	1.250,00	312,50	20	6.250,00	1,60%	100,00	60,00	40,00
9	Ing. Carlos Oliva	Experto en Finanzas	170409783-9	1.110,00	277,50	24	6.660,00	1,60%	106,56	63,94	42,62
10	Sra. Jessenia Gómez	Asistente Administrativo en Finanzas	171665697-8	880,00	220,00	20	4.400,00	1,60%	70,40	42,24	28,16
11	Tnca. Karina Vásconez	Asistente Administrativo	171697811-7	880,00	220,00	20	4.400,00	1,60%	70,40	42,24	28,16
12	Sra. Patricia Benalcázar	Asistente Administrativo de Recepción	172188898-8	300,00	75,00	CAJA CHICA	300,00	1,60%	4,80	2,88	1,92
13	Econ. Adriana Cervantes	Auxiliar en Administración	010419531-8	150,00	37,50	CAJA CHICA/CBTS INGRESO	150,00	1,60%	2,40	1,44	0,96
14	Sra. Karina Guerrero	Auxiliar en Administración	091874108-3	150,00	37,50	CAJA CHICA	150,00	1,60%	2,40	1,44	0,96
15	Lic. Maritza Alvarez	Auxiliar en Administración	091656453-7	830,00	207,50	CAJA CHICA	150,00	1,60%	2,40	1,44	0,96
										1.012,56	675,04
							105.475,00				



## SECCION 4

### FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA

#### FORMULARIO No. 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Ingeniero

Álvaro Molina Galárraga

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - IEPI

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - IEPI, para la CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD COLECTIVA INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO PARA CAUCIONAR A VARIOS SERVIDORES DEL IEPI, luego de examinar los pliegos, al presentar esta oferta como representante legal de Seguros Sucre s.a., declara que:

1. El oferente, es oferente elegible de conformidad con las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General.
2. Suministrará el servicio requerido en la convocatoria del procedimiento de régimen especial de acuerdo con los pliegos, que comprenden las especificaciones e información proporcionada por el IEPI.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
4. Conoce y acepta que el INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – IEPI, se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
5. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en el Reglamento para el registro y control de cauciones, Ley de Seguros y su reglamento, la LOSNCP, su Reglamento General y los pliegos y documentos contractuales, en caso de ser adjudicatario.
6. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – IEPI, a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

7. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estará dispuesto a que el IEPI, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar, mencionadas en la LOSNCP.

9. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

- a) Aceptar que, en caso de no cumplir con sus obligaciones en calidad de proveedor, dentro del tiempo señalado, se le reportará al Registro de Incumplimientos, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la LOSNCP.
- b) Garantizar que la entrega del bien se efectuará de conformidad con los pliegos.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)

---



**FORMULARIO No. 2**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
(PERSONA JURÍDICA)**

---

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**

**DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:**

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico

**DIRECTIVOS:**

**PRESIDENTE:**

**GERENTE (Y/O APODERADO)**

**BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:**

**LUGAR Y FECHA**

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

---